



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CONSEJO POLITICO ESTATAL
COAHUILA DE ZARAGOZA

ACTA DE SESIÓN XXVIII EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CELEBRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas con 11 minutos del día 21 de septiembre del año dos mil diecinueve, en el Salón Alborada del Mesón del Principal, sito en Blvd. Venustiano Carranza esquina con Egipto, colonia Virreyes, de esta ciudad capital, se reunieron un total de 424 consejeros de 636 que forman parte del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Coahuila de Zaragoza, para llevar a cabo la XXVIII Sesión Extraordinaria convocada para la fecha.-----

El Presidente Provisional del Consejo Político Estatal, Adrián de Jesús Herrera López, dio la bienvenida a los consejeros políticos presentes.-----

Acto continuo, informó que de acuerdo al registro de asistencia verificado al momento de acceso al auditorio se encontraban presentes de 424 Consejeros, de un total de 636 que integran el Consejo Político Estatal, por lo que en atención al número de consejeros presentes y atento a lo dispuesto por los artículos 1, 23, 25 y 26 del Reglamento del Consejo Político Estatal, existía el quórum estatutario para llevar a cabo la sesión y en consecuencia la declaró formalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se aprobaran.-----

Una vez instalada formalmente la Sesión Extraordinaria, el Presidente solicitó al Secretario Técnico Marco Antonio Dávila Montesinos sometiera a la consideración y votación de los consejeros la orden del día siendo aprobada por unanimidad, para quedar en los siguientes términos:-----

1. Lista de Asistencia.
 2. Verificación y declaración del quórum estatutario.
 3. Lectura y en su caso aprobación, del orden del día.
 4. Ratificación del Acuerdo del CEN por el que se designa la dirigencia provisional del CDE.
 5. Proyecto de Acuerdo y en su caso aprobación del método estatutario y tope de gastos de proselitismo para la elección ordinaria de las Personas Titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del PRI en el estado de Coahuila de Zaragoza para el período estatutario 2019-2023.
 6. Proyecto de Acuerdo y en su caso aprobación del método estatutario y tope de gastos de proselitismo para la elección ordinaria de los integrantes territoriales del Consejo Político Estatal, para el período estatutario 2019-2022.
 7. Mensaje del Presidente Provisional del PRI en Coahuila de Zaragoza, Ing. Adrián de Jesús Herrera López.
 8. Mensaje del representante personal del primer Priísta del estado Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís.
- Clausura.

En seguida el Secretario Técnico haciendo uso de la voz y sometió a consideración y votación de los consejeros políticos estatales el proyecto de acuerdo del CEN por el que

se designa la dirigencia provisional del CDE, siendo esta aprobada por unanimidad, quedando de la siguiente manera: -----

ACUERDO 01-SEPTIEMBRE-19 -----

RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE DESIGNA AL C. ADRIÁN DE JESÚS HERRERA LÓPEZ Y A LA C. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA COMO LAS PERSONAS TITULAR ES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL RESPECTIVAMENTE CON CARÁCT ER PROVISIONAL DEL COMITÉ DIRECTIVO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE COAHUILA Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 178 DE LOS ESTATUTOS DE NUESTRO PARTIDO. ANTECEDENTES 1. Que el 26 de junio de 2015, los Ciudadanos Verónica Martínez García y Jesús Berino Granados, son electos ante el Consejo Político de la Entidad como titulares de la Presidencia y Secretaría General respectivamente del Comité Directivo en la Entidad Federativa de Coahuila, para el periodo estatutario 2015-2019; 2. Que el 13 de enero de 2018, la C. Verónica Martínez García , presento su renuncia al cargo de titular de la Presidencia del Comité Directivo en la Entidad Federativa de Coahuila; 3. Que el 13 de enero de 2018, los CC. Jesús Berino Granados y Álvaro Moreira Valdez, asumen el cargo como titulares de la Presidencia y Secretaría General respectivamente por prelación en atención a lo dispuesto por el Art. 179 de los Estatutos de nuestro Partido; 4. Que el 17 de enero de 2018, los CC. Jesús Berino Granados y Álvaro Moreira Valdez, presentan su renuncia a los cargos de titular de la Presidencia y Secretaria General por prelación del Comité Directivo en la Entidad Federativa de Coahuila; 5. Que el 17 de enero de 2018, los CC. Rodrigo Fuentes Ávila y Martha Loera Arámbula, asumen el cargo como titulares de la Presidencia y Secretaría General respectivamente por prelación en atención a lo dispuesto por el Art. 179 de los Estatutos de nuestro Partido; 6. Que el 29 de septiembre de 2018, los CC. Rodrigo Fuentes Ávila y Martha Loera Arámbula, renunciaron a sus cargos y asumen como titulares de la Presidencia y Secretaría General por prelación los CC. Álvaro Moreira Valdés y Adrián de Jesús Herrera López en atención a lo dispuesto por el Art. 179 de los Estatutos de nuestro Partido; 7. Que el 6 de octubre de 2018, los CC. Rodrigo Fuentes Ávila y Martha Loera Arámbula, son electos ante sesión extraordinaria del Consejo Político de la entidad como Presidente y Secretaría General Sustitutos para concluir el periodo estatutario 2015-2019; 8. Que el 26 de junio de 2019, concluyó el periodo estatutario de las personas titulares de la Presidencia y Secretaria General del Comité Directivo en la Entidad Federativa de Coahuila; 9. Que el artículo 178, establece que de no haberse efectuado la elección respectiva, para el que se eligieron a las personas titulares de la Presidencia y Secretaria General de los Comités Directivos de las entidades federativas, el Comité Ejecutivo Nacional designará a quienes ocuparán provisionalmente los cargos de dirigencia en el nivel que corresponda; En razón de los expuesto, y; CONSIDERANDO. 1. Qué Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades electorales competentes; -----



11. Que el artículo 25, párrafo 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos ordena a los institutos políticos que mantengan el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios; -----

111. Que la reforma estatutaria aprobada por la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional, declarada constitucional y legalmente válida por la autoridad electoral, se establece en el artículo 178, que de no haberse efectuado la elección respectiva, al concluir el período para el que se eligieron a las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General, de los Comités Directivos de las entidades federativas, el Comité Ejecutivo Nacional designará a quienes ocuparán provisionalmente los cargos de dirigencia en el nivel que corresponda; -----

IV. Que el referido artículo establece que las dirigencias así designadas provisionalmente deberán convocar, en un plazo no mayor a sesenta días, a la elección ordinaria respectiva; -----

V. Que los Comités Directivos de las entidades federativas, son órganos que tienen una participación activa y directa en la construcción democrática del Partido, en la cercanía con la sociedad civil y en la organización de las actividades priístas, pues entre sus atribuciones, de conformidad con el artículo 138 de los Estatutos, se encuentran: -----

- a) Contribuir a vigorizar la vida democrática del Partido en la entidad, estableciendo los lineamientos necesarios para que sus órganos estén vinculados permanentemente con las luchas populares
- b) Someter a la consideración y aprobación del Consejo Político respectivo, en su caso, El Programa Anual de Trabajo del Comité Directivo correspondiente.
- c) Rendir al Consejo Político de la Entidad Federativa el informe anual que deberá incluir el origen y aplicación de los recursos financieros del Partido en la entidad.
- d) Coordinar las actividades de los Comités Municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que le correspondan, así como elaborar el proyecto de Programa de Acción específico para la entidad federativa correspondiente, que deberá someterse a la aprobación del Consejo Político Correspondiente.
- e) Acatar los lineamientos políticos que le fijen los diversos órganos competentes del Partido, así como formular el proyecto de estrategia de acción partidista para la entidad federativa de que se trate, de acuerdo con los lineamientos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional y la aprobación del Consejo Político de la entidad federativa.
- f) Promover, conjuntamente con las y los militantes de la comunidad, la solución de los problemas y solidarizarse con la lucha de las organizaciones y los sectores de la entidad.
- g) Designar, con la verificación del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, a las comisionadas y los comisionados en los órganos electorales en la entidad federativa, distritos municipios o demarcaciones electorales, territoriales de la Ciudad de México, para realizar las actividades que establezcan las leyes electorales y las específicas que se les señalen.
- h) Coordinar la adecuada integración de los Comités Municipales de la entidad y de las demarcaciones territoriales en la Ciudad de México.

- i) Las demás que les señalen los Estatutos, así como los Reglamentos que expida el Consejo Político Nacional.
- VI. Que como puede observarse, la actuación del Comité Directivo de la entidad federativa de Coahuila es determinante para la consecución de los objetivos que se planteó el Partido;
- VII. Que la disposición estatutaria aprobada por nuestro máximo órgano de dirección, colegiado y deliberativo tiene como finalidad permitir que continúen funcionando sus órganos directivos;
- VIII. Que éste Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, como órgano que tiene a su cargo la representación nacional del Partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas, así como de analizar y decidir sobre las cuestiones políticas y organizativas relevantes de este instituto político, se encuentra facultado expresamente para designar con carácter provisional a las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Directivo en la entidad federativa de Coahuila quienes deberán convocar, en un plazo no mayor a sesenta días, a la elección ordinaria respectiva;

Por todo lo expuesto con anterioridad, a fin de garantizar la correcta integración, así como el funcionamiento efectivo de los órganos directivos del Partido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, párrafo 1, inciso f), y 43, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 66, fracción IV y XI; 85, 88 fracciones 11 y 111; 89 fracciones I y 11; 136, 137, fracciones I y 11; y 178, de los Estatutos del Partido, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional emite el siguiente:

ACUERDO. PRIMERO.- Se designa a los CC. Adrián de Jesús Herrera López y Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga como las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría General con carácter Provisional del Comité Directivo en la entidad federativa de Coahuila. SEGUNDO.- Se instruye al C. Adrián de Jesús Herrera López y a la C. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga a que inicien los trabajos pertinentes para que en un plazo no mayor a sesenta días convoquen a la elección ordinaria de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo en la entidad federativa de Coahuila, para un nuevo periodo estatutario. TRANSITORIOS. ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su fecha y se publicará en los estrados digitales del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional en la página electrónica del www.pri.org.mx, y del Comité Directiva de la entidad federativa de Coahuila. Dado en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de septiembre del 2019. ATENTAMENTE. DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL y firma ALEJANDRO MORENO CARDENAS. PRIMERO.- Se ratifica en todos sus términos el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional; SEGUNDO.- Tómese la protesta estatutaria respectiva; TERCERO.- Notifíquese a las instancias partidistas correspondientes. El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza el 21 de septiembre de 2019, por votación unánime de los consejeros presentes. T R A N S I T O R I O S. UNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicara en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, www.pricoahuila.org, así como en los estrados del Comité Directivo Estatal. DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Septiembre 21 de 2019, firman firman Adrián de Jesús Herrera López como Presidente Provisional, Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga como Secretaria General Provisional y Marco Antonio Dávila Montesinos como Secretario Técnico. - - - - -

Enseguida el Secretario Técnico solicito al Presidente Provisional del Comité Directivo Estatal Ingeniero Adrián de Jesús Herrera López y a la Secretaria General Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga pasaran al frente para que Miguel Ángel Sulub Caamal representante del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional Alejandro Moreno Cárdenas les tomara la protesta estatutaria correspondiente los siguientes términos: - "¿Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y el Código de Ética Partidaria que rigen al Partido Revolucionario Institucional, desempeñando el cargo que se les ha conferido de con patriotismo, lealtad, honradez, honestidad, eficacia y eficiencia, apegado a los principios de la Revolución, y sujeto a que el Partido y sus militantes se los demanden o se los reconozcan?" - - - - -

A lo que respondieron en una sola voz: - - - - - "¡Sí, protesto!" - - - - -

Acto continuo para desahogar el siguiente punto del orden del día Proyecto de Acuerdo y en su caso aprobación del método estatutario y tope de gastos de proselitismo para la elección ordinaria de las Personas Titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del PRI en el estado de Coahuila de Zaragoza para el período estatutario 2019-2023, se solicitó al Presidente Provisional Ingeniero Adrián de Jesús Herrera López hiciera uso de la voz y sometiera a consideración y votación de los consejeros Políticos Estatales, siendo aprobada por unanimidad y quedando en los siguientes términos: - - - - -

ACUERDO 02-SEPTIEMBRE-2019. - - - - -

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI, A INICIAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2019-2023. CONSIDERANDO. 1. Que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional de Coahuila de Zaragoza, debe sancionar la emisión de la Convocatoria para la Renovación de los Consejeros Políticos Estatales del Partido Revolucionario Institucional para el Período Estatutario 2019-2022; con el tope de gastos de proselitismo aprobado en sesión de Consejo. 2. Que el Consejo Político Estatal en ejercicio de sus funciones debe autorizar el método de elección de los Consejeros Políticos Estatales en el Estado de Coahuila de Zaragoza del Partido Revolucionario Institucional para el Período Estatutario 2019-2022. 3. Que el Consejo Político Estatal aprobó el método Elección directa, secreta, personal e intransferible por la militancia, que prevé el artículo 168 de los Estatutos para la Renovación de los Consejeros Políticos Estatales en el en el Estado de Coahuila de Zaragoza del Partido Revolucionario Institucional para el Período Estatutario 2019-2022; 4. Que el Consejo Político Estatal en ejercicio de sus funciones debe autorizar el monto de los topes de los gastos de proselitismo para la elección de los Consejeros Políticos Estatales en el Estado de Coahuila de Zaragoza del Partido Revolucionario Institucional para el Período Estatutario 2019-2022. A C U E R D O. PRIMERO.- Se aprueba el método de Elección directa, secreta, personal e intransferible por la militancia, que prevé el artículo 168 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional para la Renovación de los Consejeros Políticos Estatales en el Estado de Coahuila de Zaragoza del Partido Revolucionario Institucional para el Período Estatutario 2019-2022. SEGUNDO.- Se autoriza a la Persona Titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicite al Comité Ejecutivo Nacional el acuerdo de sanción del método aprobado para la Renovación de los Consejeros Políticos Estatales del Partido



Revolucionario Institucional para el Período Estatutario 2019-2022; TERCERO.- Se solicita al Comité Ejecutivo Nacional emita la Convocatoria para la Renovación de los Consejeros Políticos Estatales en el Estado de Coahuila de Zaragoza en el Partido Revolucionario Institucional para el Período Estatutario 2019-2022; CUARTO.- Se aprueba el Tope de Gastos de Proselitismo en \$1000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) para las fórmulas registradas para la Renovación de los Consejeros Políticos Estatales en el Estado de Coahuila de Zaragoza del Partido Revolucionario Institucional para el Período Estatutario 2019-2022; QUINTO.- Notifíquese a las instancias partidistas correspondientes. El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza el 21 de septiembre de 2019, por votación unánime de los consejeros presentes.

T R A N S I T O R I O S.UNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicara en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, www.pricoahuila.org, así como en los estrados del Comité Directivo Estatal. **DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL**, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Septiembre 21 de 2019. firman Adrián de Jesús Herrera López como Presidente Provisional, Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga como Secretaria General Provisional y Marco Antonio Dávila Montesinos como Secretario Técnico. -----

Acto continuo el Secretario Técnico solicito al Presidente Provicional Adrián de Jesús Herrera López hiciera uso de la voz para que sometiera a consideración y votación de los Consejeros Políticos Estatales el Proyecto de Acuerdo y en su caso aprobación del método estatutario y tope de gastos de proselitismo para la elección ordinaria de los integrantes territoriales del Consejo Político Estatal, para el período estatutario 2019-2022, siendo aprobada por unanimidad bajo los siguientes términos: -----

ACUERDO 03-SEPTIEMBRE-2019. -----

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI, A INICIAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CONSEJEROS POLÍTICOS ESTATALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2019-2022.CONSIDERANDO 1. Que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, debe sancionar método de elección para la Renovación de los Consejeros Políticos Estatales del Partido Revolucionario Institucional para el Período Estatutario 2019-2022; con el tope de gastos de proselitismo aprobado en sesión de Consejo. 2. Que el Consejo Político Estatal en ejercicio de sus funciones debe autorizar el método de elección de los Consejeros Políticos Estatales en el Estado de Coahuila de Zaragoza del Partido Revolucionario Institucional para el Período Estatutario 2019-2022. 3. Que el Consejo Político Estatal aprobó el método Elección directa, secreta, personal e intransferible por la militancia, que prevé el artículo 168 de los Estatutos para la Renovación de los Consejeros Políticos Estatales en el en el Estado de Coahuila de Zaragoza del Partido Revolucionario Institucional para el Período Estatutario 2019-2022; 1. Que el Consejo Político Estatal en ejercicio de sus funciones debe autorizar el monto de los topes de los gastos de proselitismo para la elección de los Consejeros Políticos Estatales en el Estado de Coahuila de Zaragoza del Partido Revolucionario Institucional para el Período Estatutario 2019-2022.

A C U E R D O. PRIMERO.- Se aprueba el método de Elección directa, secreta, personal e intransferible por la militancia, que prevé el artículo 168 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional para la Renovación de los Consejeros Políticos Estatales en el Estado de Coahuila de Zaragoza del Partido Revolucionario Institucional para el Período Estatutario 2019-2022; SEGUNDO.- Se autoriza a la Persona



Titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicite al Comité Ejecutivo Nacional el acuerdo de sanción del método aprobado para la Renovación de los Consejeros Políticos Estatales del Partido Revolucionario Institucional para el Período Estatutario 2019-2022; TERCERO.- Se solicita al Comité Ejecutivo Nacional emita la Convocatoria para la Renovación de los Consejeros Políticos Estatales en el Estado de Coahuila de Zaragoza en el Partido Revolucionario Institucional para el Período Estatutario 2019-2022; CUARTO.- Se aprueba el Tope de Gastos de Proselitismo en \$1000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) para las fórmulas registradas para la Renovación de los Consejeros Políticos Estatales en el Estado de Coahuila de Zaragoza del Partido Revolucionario Institucional para el Período Estatutario 2019-2022; QUINTO.- Notifíquese a las instancias partidistas correspondientes. El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza el 21 de septiembre de 2019, por votación unánime de los consejeros presentes.

T R A N S I T O R I O S. UNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicara en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, www.pricoahuila.org, así como en los estrados del Comité Directivo Estatal. **DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL**, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Septiembre 21 de 2019, firman Adrián de Jesús Herrera López como Presidente Provisional, Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga como Secretaria General Provisional y Marco Antonio Dávila Montesinos como Secretario Técnico. -----

Acto continuo, el Secretario informó que el siguiente punto del orden del día, es el relativo al mensaje del Presidente Provisional del Comité Directivo Estatal la Ingeniero Adrián de Jesús Herrera López, por lo que se solicitó hiciera uso de la voz-----

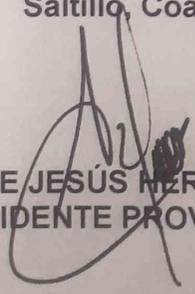
Acto seguido, el Ingeniero José María Frausto Siller, representante del Primer Priista de Coahuila emitió un mensaje a los presentes.-----

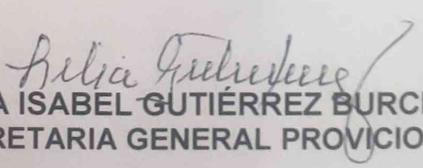
Para finalizar, el Secretario Técnico solicitó a Miguel Ángel Sulub Caamal representante del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, hiciera uso de la voz y clausurara los trabajos de esta sesión en los siguientes términos: No habiendo más asuntos que tratar y agotados los puntos de la orden del día se declara clausurada la presente sesión siendo las 12 horas con 03 minutos del día 21 de septiembre de 2019. -----

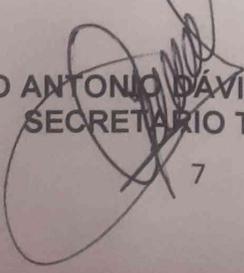
----- **DAMOS FE.** -----

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza. 21 de septiembre de 2019.


ADRIÁN DE JESÚS HERRERA LÓPEZ
PRESIDENTE PROVISIONAL


LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA
SECRETARIA GENERAL PROVICIONAL


MARCO ANTONIO DÁVILA MONTESINOS
SECRETARIO TÉCNICO